



CMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

NA/8 UNIDAD DE ACTUACION A DEL PLAN PARCIAL
SANTO DOMINGO

CONSELI DE LA GENERALIDAD VALENCIANA
CONSELLERIA DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTES

APROBADO DEFINITIVAMENTE

1. IDENTIFICACION

Se trata de un ámbito de gestión que tiene aprobados los correspondientes proyectos de Urbanización y Compensación, hallándose formalizadas las cesiones de suelo y casi ultimada su urbanización. Se han concedido ya varias licencias de edificación en la zona.

2. INCIDENCIA DEL PLAN GENERAL

Se mantienen los aprovechamientos edificatorios asignados por el Proyecto de Compensación a cada parcela.

La tipología edificatoria será la correspondiente al Grado 2 de Edificación Abierta establecida en las Normas Urbanísticas del Plan General.

La calificación pormenorizada se incorpora en los Planos de Suelo Urbano del Plan General, con ligeras variaciones en los usos dotacionales.

En cuanto al régimen de cargas, deberá culminar su proceso de gestión y urbanización propio del sistema de compensación, hasta la disolución de la Junta de Compensación respectiva, según lo establecido al respecto en el Capítulo II del Título V del Reglamento de Gestión Urbanística.

DON JUAN ORTIZ SERRANO, Abogado, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 6 JUN. 1980

adoptó el acuerdo que copiado literalmente dice así:

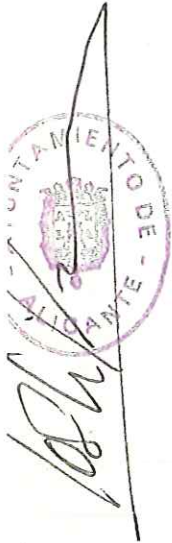
" 14. -EXPEDIENTE RELATIVO A PROYECTO DE ESTATUTOS Y (Dada --
BASES DE COMPENSACION DE LA UNIDAD DE ACTUA - (cuenta del -
CION "A", DEL PLAN PARCIAL "SANTO DOMIN-GO", EN (expediente -
TRAMITE DE APROBACION INICIAL. (

relativo a Proyecto de Estatutos y Bases de Compensación de la Unidad de Actuación "A" del Plan Parcial "Santo Domingo" presentado por don Francisco Juan Camilo y otros, y

RESULTANDO: Que el Plan Parcial Santo Domingo fué aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo el 6 de abril de 1979, siendo su sistema de actuación el de Compensación.

CONSIDERANDO: Que el Negociado de Urbanismo ha emitido informe al Proyecto de Estatutos y Bases presentado, formulando una serie de reparos que son los siguientes: 1º. Falta documentación gráfica, debiendo aportar plano de la unidad de actuación en papel indeformable. 2º.-Debe expresarse una relación concreta de propietarios de terrenos afectados, domicilio de los mismos, propiedades y cuotas de participación respectivas. 3º. La posibilidad de obtener licencias de edificación una vez firme el proyecto de Compensación, expresada en el artículo 13 de las Bases, debe supeditarse a la aprobación, asimismo, del proyecto de urbanización. 4º. Falta justificación fehaciente de titularidades y porcentajes de mayorías.

CONSIDERANDO: Que se estima en el referido informe que los reparos señalados no deberían obstaculizar la aprobación inicial del expediente por ser de escasa entidad, pro-



poniendo que se señalen como rectificables con carácter previo a la aprobación definitiva del mismo.

CONSIDERANDO: Que es competencia del Ayuntamiento Pleno la -- aprobación inicial y definitiva del presente expediente, previa exposición pública de 16 días, a tenor de lo dispuesto en los artículos 161, 162 y concordantes del Reglamento de Gestión Urbanística.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio, Ecología y Medio Ambiente, adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Estatutos y Bases de Compensación de la Unidad de Actuación "A" del Plan Parcial Santo Domingo, con las observaciones señaladas en el considerando 1º del presente acuerdo, que habrán de ser subsanadas con carácter previo a la aprobación definitiva del referido proyecto de Estatutos y Bases.

SEGUNDO.- Someter el expediente a exposición pública por plazo de quince días, insertando edictos al respecto en el tablón de anuncios municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia, y notificando individualmente el acuerdo a los propietarios de terrenos afectados por la actuación.

TERCERO.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho proceda para conseguir la mayor eficacia y efectividad de los acuerdos precedentes; la firma de los documentos necesarios y el abono de los gastos a que todo ello de lugar."

Y para que consiga y surta efectos en el expediente de su
razón, expido la presente de orden y con el visto bueno de la
Alcaldía-Presidencia, en Alicante a 15 JUL. 1980

VO. BO.
EL ALCALDE



[Handwritten signature]



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 6 de junio de 1.980, aprobó, entre otros, los siguientes proyectos urbanísticos:

1) - Estudio de Detalle para reajuste de alineaciones en manzana sita en Primer Polígono de Playa de San Juan. Aprobado inicialmente.

2) - Proyecto de Estatutos y Bases de Compensación de la Unidad de Actuación "A" del Plan Parcial de Santo Domingo. Aprobado inicialmente.

3) - Proyecto de Estatutos y Bases de Compensación del Plan Parcial del Polígono II de la Zona Especial Y. Aprobado inicialmente.

4) - Proyecto de Urbanización del Barrio de Divina Pastora, 2ª Fase, Zona Norte. (Prolongación de las calles Aguas Vivas, Luis Amigo, San Isidoro de Sevilla y Padre Francisco). Aprobado inicialmente.

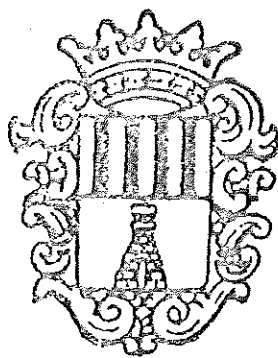
5) - Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación "O" del Plan Parcial del Garbinet. Aprobado inicialmente.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que los referidos proyectos se encuentran expuestos al público en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados y contra los que se podrán formular alegaciones durante el plazo de 15 días para los proyectos reseñados con los números 1, 2, 3 y 4, y durante un mes para el reseñado con el número 5. Todo ello a tenor de lo dispuesto en los artículos 41 y 98 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, 140 del Reglamento de Planeamiento, 161 y 162 del Reglamento de Gestión Urbanística y 4 del Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de marzo.

Alicante, 7 de julio de 1.980

EL ALCALDE.

EL SECRETARIO GENERAL.



Boletín de la Provincia

Franqueo concertado 04/1

Excmo. Ayuntamiento de
12 ALICANTE

PRECIOS DE SUSCRIPCION — P E L A N T A D O

N.º suelto corriente, 15 ptas.
N.º suelto atrasado, 20 ptas.
Años atrasados: Diez pesetas más, por año

Anual	4.000 pesetas
Semestral	2.400 "
Trimestral	1.400 "
Ayuntamientos y Juzgados por un año	2.000 "



Admón.: Tucumán, núm. 18, caja, Izqda. Teléfono 220503
DEPOSITO LEGAL, A 1-1958

El pago ha de efectuarse por anticipado, pudiéndose remitir su importe por giro postal a la Administración de este Boletín.

ADVERTENCIAS.—No se publicará en este periódico ningún edicto o disposición que no esté autorizado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.—La publicación, a petición de parte interesada, se efectuará previo el depósito que proceda efectuar en el Negociado del BOLETIN OFICIAL para responder del precio de la inserción.

Núm. 167

Martes, 22 de Julio

Año 1980

Franqueo concertado
04/1

S U M A R I O

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Edictos de varios Ayuntamientos.

ANUNCIOS OFICIALES

Anuncios de la Delegación de Industria.

Edictos de la Magistratura de Trabajo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Edictos de varios Juzgados.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Alicante

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 6 de junio de 1980, aprobó, entre otros, los siguientes proyectos urbanísticos:

1) Estudio de Detalle para reajuste de alineaciones en manzana sita en Primer Polígono de Playa de San Juan. Aprobado inicialmente.

2) Proyecto de Estatutos y Bases de Compensación de la Unidad de Actuación "A" del Plan Parcial de Santo Domingo. Aprobado inicialmente.

3) Proyecto de Estatutos y Bases de Compensación del Plan Parcial del Polígono II de la Zona Especial Y. Aprobado inicialmente.

4) Proyecto de urbanización del barrio de Divina Pastora, 2.ª Fase, Zona Norte (Prolongación de las calles Aguas Vivas, Luis Amigó, San Isidoro de Sevilla y Padre Francisco). Aprobado inicialmente.

5) Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación "O" del Plan Parcial del Garbinet. Aprobado inicialmente.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que los referidos proyectos se encuentran expuestos al público en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento,

donde podrán ser examinados y contra los que se podrán formular alegaciones durante el plazo de quince días para los proyectos reseñados con los números 1, 2, 3 y 4, y durante un mes para el reseñado con el número 5. Todo ello a tenor de lo dispuesto en los artículos 41 y 98 del Texto refundido de la Ley del Suelo, 140 del Reglamento de Planeamiento, 161 y 162 del Reglamento de Gestión Urbanística y 4 del Real Decreto-ley 3/1980, de 14 de marzo.

Alicante, 7 de julio de 1980.—El Alcalde, rubricado.—El Secretario General, rubricado.

8994

Alcaldía de Callosa de Ensarriá

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 9 de julio del año actual, el Proyecto de Presupuesto extraordinario, formado para financiar la instalación del nuevo alumbrado público en el Casco Antiguo de la población, se expone al público para reclamación durante el plazo de 15 días hábiles a tenor del art. 696, núm. 2, de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de 26 de junio de 1955.

Callosa de Ensarriá a 16 de julio de 1980.—El Alcalde, Francisco Menaches Berenguer.

9001

Alcaldía de Campello

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente de una habilitación y varios suplementos de crédito dentro del vigente Presupuesto ordinario, se hace público que, en virtud de lo dispuesto por la Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público en la Secretaría - Intervención municipal durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Campello a quince de julio de mil novecientos ochenta.—El Alcalde, rubricado.

9000

Alcaldía de Alcoy

ANUNCIO

Por doña Concepción Bravo Aguilar se ha solicitado la preceptiva licencia municipal para la instalación y funcionamiento de una peluquería de señoras en la calle Virgen de los Lirios, 48-1.º, de Alcoy.

En cumplimiento, por ello, de lo dispuesto en el artículo 30.2 a) del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por plazo de 10 días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por el funcionamiento de dicha actividad puedan formular, en el plazo indicado, y mediante escrito que ele-

DON JUAN ORTIZ SERRANO, Abogado, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 NOV. 1980 adoptó el acuerdo que copiado literalmente dice así:

10.-EXPEDIENTE RELATIVO A PROYECTO DE ESTATUTOS (Dada cuenta
Y BASES DE ACTUACION DE LA CELULA "A" DEL - (del expediente re
PLAN PARCIAL "SANTO DOMINGO", EN TRAMITE DE (lativo a proyecto
APROBACION DEFINITIVA.

de Estatutos y Bases de Actuación de la Célula "A" del Plan Parcial Santo Domingo, presentado por don Francisco Juan Camilo y otros, y

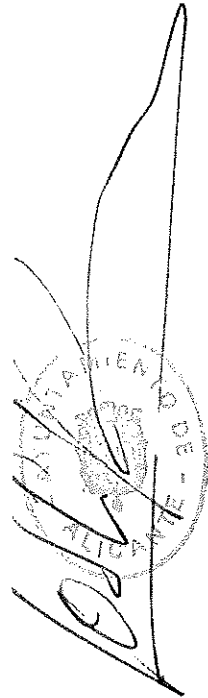
RESULTANDO: Que el referido Proyecto de Estatutos y Bases - fué aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 6 de junio de 1980, estableciendo una serie de reparos a subsanar con carácter previo a la aprobación definitiva.

RESULTANDO.- Que el expediente fué sometido a información pública, apareciendo edicto al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia número 167, de 22 de julio de 1980 y en el Diario La Verdad de la misma fecha, siendo asimismo notificado individualmente a los propietarios de terrenos afectados por la actuación.

RESULTANDO: Que durante el periodo expositivo no se formuló alegación alguna al citado expediente, sino que tuvieron entrada escritos de dos propietarios adhiriéndose a la futura Junta de Compensación y manifestando su conformidad con el Proyecto de Estatutos y Bases aprobados.

RESULTANDO: Que los promotores de la actuación han presentado una serie de documentos para dar cumplimiento a los reparos formulados en el acuerdo de aprobación inicial, consistiendo -- los citados documentos en: escrito de los promotores de la actuación aceptando los reparos municipales y manifestando su voluntad de corregirlos; relación de propietarios y cuotas de participación.

CONSIDERANDO: Que con la documentación aportada deben estimarse cumplidas las prescripciones del acuerdo de aprobación -- inicial, con la expresa mención de que la base 13ª queda modificada en el sentido de que para concederse licencias de edifica-



ción deberían estar aprobados los Proyectos de Compensación y urbanización.

CONSIDERANDO: Que es competencia del Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del presente Proyecto de Estatutos y Bases, y que procede aprobarlo y continuar las actuaciones del procedimiento de compensación a que se refieren los artículos 162 y 163 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio, Ecología y Medio Ambiente, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Célula "A" del Plan Parcial Santo Domingo, con la nueva documentación aportada -- por los promotores y modificando expresamente la Base 13ª, en el sentido de considerarse como condición previa para -- el otorgamiento de licencias de edificación la de estar -- aprobados definitivamente los proyectos de Compensación y Urbanización.-

SEGUNDO.- Designar al miembro de la Corporación don -- Luis Carlos Américo Asín como representante de la misma en el órgano rector de la Junta de Compensación, a tenor de -- lo dispuesto en el artículo 162.3 del Reglamento de Ges -- tión Urbanística.

TERCERO.- Publicar Edicto de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y notificar dicha aprobación a los propietarios de terrenos afectados.

CUARTO.- Requerir a los propietarios de terrenos afectados por la actuación que no han solicitado la incorporación a la Junta de Compensación, para que se adhieran a la misma en el plazo máximo de un mes, advirtiéndoles que en caso contrario, y a tenor de lo dispuesto en el artículo -

127.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, se procederá a la expropiación forzosa de los citados terrenos.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia, tan ampliamente como en Derecho proceda y sea necesario, para conseguir la mayor efectividad de los acuerdos precedentes, la firma de cuantos se precisen y el abono de los gastos a que todo ello de lugar.

Y para que conste y surta efectos en el expediente de su razón, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, en Alicante a 18 NOV. 1980

Vº Bº
EL ALCALDE,



[Handwritten signature]

PARQUE DE LA EXPANSION, CASO
General Mola, 6. Abierto todos los
días, excepto lunes, de 9'30 a
13'30. Los domingos de 10 a 13.

cante

- 12 -

Núm. 279. -- 2 de diciembre de 1980

Excmo. Ayuntamiento de Alicante EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 7 de noviembre de 1980, aceptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

—Aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación "D" del Plan Parcial del Polígono 3/2 de la Playa de San Juan, y someter el expediente a información pública por plazo de quince días.

—Aprobar definitivamente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Célula "D" del Plan Parcial Santo Domingo, con la prescripción, ya impuesta en la aprobación inicial, de que, previamente a cualquier otorgamiento de licencia de edificación en la zona, se resuelva la situación urbanística de los terrenos donde actualmente están situados unos silos del SENPA.

—Aprobar definitivamente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Célula "A" del Plan Parcial Santo Domingo.

Lo que se hace público para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en los artículos 98 de la Ley del Suelo, 108 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística, y 162.4 y 5 del citado Reglamento.

Alicante, 22 de noviembre de 1980.—EL ALCALDE.—EL SECRETARIO GENERAL.

29-nov-1980

LA VERDAD

plimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Algueña a 27 de noviembre de 1980.
El Alcalde, Ramón Pérez Flores.

14088

Ayuntamiento de Alicante EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 7 de noviembre de 1980, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

— Aprobar inicialmente el proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación "D" del Plan Parcial del Polígono 3/2 de la Playa de San Juan; y someter el expediente a información pública por plazo de quince días.

— Aprobar definitivamente el proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Célula "D" del Plan Parcial Santo Domingo, con la prescripción, ya impuesta en la aprobación inicial de que, previamente a cualquier otorgamiento de licencias de edificación en la zona, se resuelva la situación urbanística de los terrenos donde actualmente están situados unos silos del SENPA.

— Aprobar definitivamente el proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Célula "A" del Plan Parcial Santo Domingo.

Lo que se hace público para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en los artículos 98 de la Ley del Suelo, 108 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística, y 162.4 y 5 del citado Reglamento.

Alicante, 22 de noviembre de 1980.
El Alcalde, rubricado.—El Secretario General, rubricado.

-4080

Alcaldía de Benisa

EDICTO

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el 26 de mayo del corriente año, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"Expte. 329/80. Benisa.—Plan Parcial del Polígono Industrial. La Comisión acuerda su aprobación, si bien a título de recomendación, propone hacer una modificación puntual del acuerdo con el informe de la ponencia técnica, que dice: Primero: Denegar la petición municipal en cuanto a aprobar únicamente la parte calificada por el P.G.O.U. Segundo: Proponer al Pleno de la C.P.U. a la suspensión definitiva del Plan Parcial por no adaptarse su delimitación a lo previsto en el Plan de etapas del Plan General (N.2.1.1.). Tercero: Informar favorablemente según señala el artículo 28 de la Ley del Suelo, a efectos internos, la nueva delimitación del sector industrial, indicando al Ayuntamiento que promueve un expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana para la rectificación de los límites del sector industrial, adaptándose al Plan Parcial tramitado que supongan simultáneamente la descalificación como industrial del suelo exterior a éste, o tenerlo en cuenta al adaptar el P.G.O.U."

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley del Suelo y Reglamentos concordantes con el mismo.

Benisa, 28 de noviembre de 1980.—
El Alcalde, José Tent Berenguer.

14132

Alcaldía de Alcoy ANUNCIO

Aprobado, en sesión extraordinaria de fecha 22 de noviembre del año en curso, celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el Proyecto Técnico de "Consolidación de la ladera correspondiente a los números pares del carrer Conte d'Alcoi (antes calle Buenos Aires)", así como los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas, por el presente, y de conformidad con la legislación vigente, se someten simultáneamente a exposición e información pública, por plazos de un mes y ocho días respectivamente, el indicado proyecto y sus pliegos de condiciones.

Los expresados documentos estarán de manifiesto, para su consulta, durante los plazos indicados, en días y horas hábiles de oficina, en la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento.

Alcoy, 25 de noviembre de 1980.—
El Secretario accidental, rubricado.—
V.º B.º El Alcalde, rubricado.

14072

Alcaldía de Torreveija EDICTO

Rosa Mazón Valero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Torreveija.

Hace saber: Que aprobado por la Comisión Municipal Permanente el pliego de condiciones que ha de servir de base a la adquisición por contratación directa de un vehículo grúa con destino a los servicios de tráfico y alumbrado público, modificativo del aprobado en sesión de 27 de octubre pasado, se expone al público por plazo de ocho días a efectos de reclamaciones.

Transcurrido dicho término no serán admisibles las reclamaciones fundadas en infracción determinante de anulabilidad de los pliegos o de alguna de sus cláusulas, pero quedarán a salvo las impugnaciones basadas en vicio de nulidad.

Torreveija, a 25 de noviembre de 1980.—La Alcalde, Rosa Mazón Valero.

14073

Alcaldía de Agost EDICTO

Don José María Brotons Martínez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Agost.

Hace saber: Que aprobado por este Ayuntamiento el expediente número uno de suplemento de créditos en el Presupuesto ordinario del presente ejercicio, por medio de transferencias, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efecto de reclamaciones.